

J 1874 / 13

J 5374/53

Año de 1803

Papel anonimo qd ha traido se el sonor
Presidente al acuerdo, y se manda qd
remita al Corregor de Borja, devano
copia para la abogacion reservada
que se expresa ss.

Borja



Para despachos de oficio quarto imp.
SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL CIENTOS
Y TRES.

Excelentísimo Señor Capitan General: los
Pobres Tornaleros y Artesanos de la villa
de Mallén siendo oprimidos por los señores
Alcaldes y demás del Pueblo por sus indignas
procedentes y poca caridad, pues no minan
sino su comodidad y adelantamiento a sus
Haciendas, y a un en aquello que todos debe-
mos tener parte en Justicia nos lo quitan,
y obviando las ordenes en lo que a ellos
les trae cuenta, y no de otro modo, an-
tes bien las minan con el mayor del
precio como a su Exco. solo hanja pre-
sente. El Alcalde del año pasado de 1802,
es publico y notorio que siempre que
ha sido Alcalde señor ha llevado mas
de lo que correspondia a nuestras ha-
ciendas de comunuracion, y de lo que nos
correspondia de Sal, por repararlos her-
mos por todos los vecinos, no teniendo

enrengado, antes bien pagan & importes
mucho mas de lo que nos correspondia. Con
algunos de los señores ha querido hacerlo
mismo en la contribucion, pero como
saben lo que llevan solo han rebajado
y no han tenido oido que decir que era
equibocacion. Pobres señores que no enten-
demos esas equibocaciones, y aun que
queramos replicarle nos amenaza
con la Caxiel, y nos hace callar. Siempre
que le ha tocado ser Alcalde, se lleva de
Penas lo que no puede, y enaanga que
si lo dicen los meten en la Caxiel. En
una palabra quanto tiene lo ha hecho
con vivas. Tambien esciende que en este
año pasado en las cuentas deposito en el
mismo que se amoso quando paso por este
Pueblo Su Mag^d. y en otras fruileras que
ocurrieron pone 25 T, y si esto no se
guntaron mas de 4 T, y se embolso el Dine-
ro, pues su mismo hermano que era
Administrador de deposito alega una y di-
ce haber sido su hermano un dadrón.

En el año pasado que fue un año tan fatal
nos perdio a muchos comuneros que tenia-
mos los siemr paradas ondarias y nos
los quito, no teniendo mas pena que cin-
co reales. El Regidor Primero que sirvio
con el el mismo año pasado le mandubo de-
lante de todo el Ayuntamiento hace tres, o
quatro años que era un dadrón que se lo
probavia y callo, y en el proximo año pa-
sado se han visto tan bien, y en tal ma-
ña los dos que han hecho lo que han que-
rido, se han salido contado, y han ido yeron
los amos del lugar, por que todos les tie-
nen miedo. En el año de 1801 en el mes de
Agosto arrendo un particular las Canne-
cias & en la villa que muchos años habi-
an estado por Administracion por cuen-
ta de la Villa, y segun dicen quedo de ganan-
cia mas de mil Duros como comisa decuen-
tas esta ganancia ha salido del Pueblo,
del Antesano, del labrador del Panjeno y del
Rico, todos debiamos participar de esto (como
es muy justo) y mayormente con unos años

tan fatales que pensamos de necesidad
pero aquí entra el dolor y novo, ó lacra-
mio del Maestre y Regidor primero el año
pasado de 1802 como en los mandados, sum-
ieron a los señores, ó Delegados del
Pueblo, y les propusieron que aquél di-
nero lo podían emplear en comprender
el Arroyo, ó presa en el río Seco llamado
quechua combinaron luego estos, pues
veyan era solo en beneficio de ellos mis-
mos que son los 70, ó 80, y los quinientos
que teníamos dentro como ellos á ese
dinero sobrante no participamos de
nada, y aun que Pobres y nuncios
no dejamos de conocer que ese dinero
debería haberse empleado en suyo, y era
costaba á 12 reales habiendo ido mas allá á
10, con cuenta que arrojaron hasta que se
hubiere concluido el dinero, y así hubie-
semos participado todos, y no solo las ha-
ciendas de ellos. Otro caso digno tambi-
en de la mayor reflexión. El Regidor
hecha cuenta del Aceite que se vendió

en la tienda, y como poras ver si tale la
cuenta justa por libras, sino que siempre
se saca mas. La ansia de aceite que
tuviste, este sobrante debía ser contado.
a otra vez, y salía mas varado para el
Pobre, pero no es así, que este sobrante
ó dinero lo emplean en cosas propias su-
yas. En el año pasado, el Regidor por
vender su aceite, y el sus pacientes á 38,
y 30 reales. siendo así que hubo en el Pueblo
sujetos que al mismo tiempo lo vendían
á 34 nroslo hizo caro, y no fue pa-
ra enviar al tendido fuera á Guacalito
mas varado como tiene obligación, y
ta que él y sus pacientes vendieron
hasta las soladas, y la ante viernes de
5^a Silvestre que salía el mandado embio.
Esel mes de Agosto de 1803 se rebolió á amen-
dar la Carricenia, y el Maestre y Re-
gidor buscaron un teniente que auxiliase,
como los tres son pionieritas ni-
cienon el servicio con los mismos pac-
tos que estaban ante, pero como tanto

que mandan en el Pueblo no cumplen
ninguno como es público, y nos hacen comen
la carne con vinuela, y rodala montecina
con un grandísimo pescado de la mar. El
Ayuntamiento de este año de 1803 como es he
nuna de los dos que anubia se nombran
se los permiten, y lo pagamos todos. No
obstante la orden Real de este año pasado
en que prohibió que en ningún Plantío
ni Viñas entren Caballeras, ni Ganados,
nos han prohibido que vayamos con las
Caballeras á todo plantío y viña, y les ex
tan permitiendo que con todo el Ganado
entren andando por las Viñas. También
mandó el Rey en el año pasado que todo
Pueblo que pasase de 300 vecinos audiie
sen con representación para que se
nombrase Alcalde de ferias. Esta villa
tiene 600 pero no quieren audiir por
que dicen que no combiene, y ciertos
por que así tendrían un fiscal que
no les taparía sus novos y maldades
que hacen con los pobres, pero como han

todos unos se tapan unos Ayuntamientos
a otros, y así la cosa no mira que se
cumpla la orden, ymina por los pobres,
poniendo en seguida un Alcalde de ferias.
Nos van á dejar en la calle, y si vienen
te pararía en su enero motín. Gran bien
evidente que los Alcaldes, y Escribanos ha
cenlo que quieren, encubriendo á da
duales, nada mas que por que los ne
galan, como es público, y mandan delanau
nos sin panam. y sin haber Escribanos
como sucede con la causa de Dr. Lucas
Villanoba. Manto lebo. Yo estuve en
y audímos á su Exc^a. para que ponga
remedio, pues por la Real sala nada po
dremos conseguir, por que á Dr. Ignacio de
Sola que es el Alcalde pasado le ha oido de
cir todo el Pueblo, que por la sala no
tieno cuidado, que tiene delas maneras
á todos los señores con regalos, que a un
que haga lo que quiera saldra bien. Co
penamos que su Exc^a. mirara por no
otros y pondrá remedio por que de
no hacerlo así oíra quanto antes su Exc^a.



Para despachos de oficio quattro més.
SELLO QVARTO , AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

lo que habia ocurrido en Mallon, y sera con
descanso que entando en manos de su Ex^{co}.
el remedio ha de dar lugar a que se póngan
en Pueblo, todo lo que quieran con su ambo,
y puede su Ex^{co}. probarlo con personas
señores que tomen las declaraciones, y en
tomas vera su Ex^{co}. la verdad, no nos fir-
mamos por temor a que si llegan a saberlo
se confusian contra nosotros hasta
que nos hagan el Precio= Nuestro
Señor que a su Ex^{co}. muchos años. —

Es copia del original a que me refiero y ve
que concípico.

Parecio / do
Parecio / do

Yo lo co
ran del Castillo



Para despachos de oficio quattro més.
SELLO QVARTO , AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

Alto
68
80
80 x
Neg.
Cecor
Mec.
Negros
Andador
Canal

Lazaj y Marrero rete en 1803 do. l. o. l.

El Papel anonimo q. ha traído al Ayuntamiento el Dr. el Dr. P. Cerdá, se remita original, y fan
do copia al Corregidor de la Ciudad de Barcelona,
para que tomanos exequias, y noticiar al Perito;
mas de la providad que no tengan relacion
con los particulares q. que contiene, y faxine
al Ayuntamiento lo q. hubiere, o cierto, y, traxiere
deberias q. acuerda q.quier sea la
letra y alcobres de dicho Papel, ejecutando
todo esto con la mayor reserva, y con la
possible brevedad.

Nota } En ochos dños le remitió original rubricado el Pa-
pel anonimo contra la Canta orden correspondiente
al Corregidor de la Ciudad de Barcelona.

DEPARTAMENTO
COMERCIO

A
He tenido la de C. de 8 del corriente, en
que me incluye en su nombre, y me comunica la
orden del D.º Alcalde, para q.º comando enviar
noticias de Personas de probidad, que no tengan
relación con los particulares, que contiene informe
me lo que huiere de cierto, y proveer averiguaciones
y averiguar de quien sea la letra, y quienes
son los autores de ésta, pagué con licencia, y he
hecho posible; y quedo enteroado para cumplir con
todo quanto

Dijo el dñmº 13 de Mayo de 1803
13 de Mayo de 1803

Juan Ignacio de la
Barina

1º Secretario del D.º Alcalde.

